

ANÁLISIS DE OBSERVACIONES DEL DISEÑO

“Por medio de la cual se establece el Programa Nacional de Control y Disminución de Prevalencia de las Salmonellas Paratifoideas (Enteritidis y Tiphymurium) en aves de corral dentro del territorio nacional”.

No.	FECHA	CONSULTAN	OBSERVACIONES	RESPUESTAS
1			Se sugiere que se establezca la obligatoriedad de certificación libre de material genético para S. Enteritidis y S. Tiphymurium, considerando transitoriedad a partir de los resultados de los estudios que se están desarrollando en conjunto ICA - FENAVI y la capacidad operativa de los laboratorios del ICA y/o autorizados por este.	Se acepta la observacion y se incluye el siguiente texto:ARTÍCULO 11.- TRANSITORIO. Todas las granjas y/o módulos de material genético aviar, así como las plantas de incubación en el territorio nacional, tendrán un plazo de 36 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para obtener el reconocimiento por parte del ICA como libres de Salmonella Enteritidis y Salmonella Typhimurium.
2	24/07/2019	FENAVI	En cuanto al concepto de certificación de libre por autogestión en postura comercial para S. Enteritidis y S. Tiphymurium, se sugiere que sea considerada la transitoriedad para la obligatoriedad, evaluando los tiempos estimados de certificación libre en material genético como base de la cadena, los estudios que se consideren para determinar prevalencias y su disminución en postura; y la capacidad de los laboratorios del ICA y/o autorizados por este. De igual forma que en el caso de positividad, se considere el destino de huevos para ovoproductos, en las granjas certificadas en la fase de autogestión y en la fase de obligatoriedad.	No se acepta la Observacion, toda vez que no se conoce a profundidad aún el estado sanitario de las granjas a nivel nacional, y no existen Herramientas suficientes para implementar una obligatoriedad a corto, mediano o largo plazo. Esto puede generar impactos económicos y comerciales muy egativos en la industria, por lo cual se inicio la vigilancia activa de explotaciones a nivel nacional, a fin de diseñar una transitoriedad acorde con los resultados obtenidos.

3		<p>Texto original: 6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente a seis (6) meses de programación en pollo de engorde y doce (12) meses de programación en aves de largo ciclo, ponedora y material genético, teniendo en cuenta la Tabla 1. de la presente resolución. Dicho cronograma deberá ser actualizado mínimo un (1) mes antes de finalizar la programación anterior.</p> <p>Ajuste propuesto: 6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente, como mínimo, a seis (6) meses de programación en pollo</p> <p>Justificación: Las empresas cuentan con cronogramas de encasamiento de varios lotes que corresponden a más de un año se sugiere dejar abierto para que puedan presentar cronograma que implique más tiempo.</p>	<p>Se acepta la observación y se ajusta la redacción de acuerdo al texto propuesto así:</p> <p>6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente, como mínimo, a seis (6) meses de programación en pollo de engorde y doce (12) meses de programación en aves de largo ciclo, ponedora y material genético, teniendo en cuenta la Tabla 1. de la presente resolución. Dicho cronograma deberá ser actualizado mínimo un (1) mes antes de finalizar la programación anterior.</p>										
4	22/08/2019	<p>FENAVI</p> <p>6.3.6 Dar cumplimiento a la totalidad de los muestreos definidos en la siguiente tabla N° 1. “Programa de Monitoreo para reconocimiento de establecimiento libre de SE y ST del ICA”: Considerando que para las pollitas importadas, por ejemplo desde Europa, las aves llegan al país dentro de las 48 a 72 horas de nacidas, tiempo en el cual es baja la posibilidad de toma de muestra de meconio, por lo que se sugiere que en este caso particular se considere hisopos de barrido al 20 a 25% de las cajas donde vienen las aves</p> <table border="1" data-bbox="489 1177 1031 1377"> <thead> <tr> <th>ESTRATO</th> <th>EDAD</th> <th>TIPO DE MUESTRA</th> <th>NUMERO DE MUESTRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.</td> <td rowspan="2">Cada 30 días por cada lote</td> <td>Huevo picado no nacido.</td> <td>20 huevos picados no nacidos. Formar 2 pools (1 pool de higados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).</td> </tr> <tr> <td>Meconio.</td> <td>Cada pool con 50 ml equivale a 200 pollitas.</td> </tr> </tbody> </table>	ESTRATO	EDAD	TIPO DE MUESTRA	NUMERO DE MUESTRAS	Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.	Cada 30 días por cada lote	Huevo picado no nacido.	20 huevos picados no nacidos. Formar 2 pools (1 pool de higados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).	Meconio.	Cada pool con 50 ml equivale a 200 pollitas.	<p>Se acepta la observación y se incluye en la tabla en todas las poblaciones de huevo fértil y de pollita de un día.</p>
ESTRATO	EDAD	TIPO DE MUESTRA	NUMERO DE MUESTRAS										
Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.	Cada 30 días por cada lote	Huevo picado no nacido.	20 huevos picados no nacidos. Formar 2 pools (1 pool de higados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).										
		Meconio.	Cada pool con 50 ml equivale a 200 pollitas.										

5		<p>de muestra 30 días previos a la aplicación de la vacuna viva Texto propuesto: 6.6.8 igual al de parágrafo 1 del numeral 6.3.7 “ Tener en cuenta para los lotes de aves vacunados con biológicos vivos contra SE y/o ST, que el monitoreo se deberá realizar 30 días posteriores a la aplicación de la vacuna.” ó en su defecto eliminar porque ya está en el parágrafo y además es una indicación para la toma de muestra Justificación: Se interpreta con el texto original que 30 días antes de la vacuna no se puede tomar muestras</p>	<p>Se acepta la observación y se incluye en la redacción del Numeral 6.8.8: 6.6.8 No se podrá realizar la toma de muestra en lotes de aves vacunadas con biológicos vivos contra SE y/o ST sino hasta 30 días posteriores a la aplicación de dicha vacuna.</p>
6		<p>8.3 Aplicar cualquier tipo de vacuna contra Salmonella Gallinarum. Sugerencia: Eliminar ya que es una vacuna para otra salmonella y la certificación es para libre de enteritidis y typhimurium, esto para ponedora. En tal caso como para genética si esta prohibido sólo se debería dejar claridad de prohibición para genética</p>	<p>Se acepta la observacion y se ajusta el texto: Aplicar cualquier tipo de vacuna viva contra Salmonella Gallinarum sin cumplir con lo establecido en la normativa vigente de ICA.</p>
7		<p>TRANSITORIO. VERIFICAR Si es positivo limpieza y desinfección, vacuna obligatoria y luego nuevo muestreo. Predio en saneamiento. Modelo gringo. Modelo Europeo libre</p>	<p>No es posible tener en cuenta esta observación ya que no es claro a que se refiere ni en que numeral de la norma se cita.</p>

NOMBRE	FIRMA

